



Decreto Exento N°:5948

01 de Octubre de 2019

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	1311403576-3	ALEZCANO PINTO KATHERINE SOLEDAD	18045490-K	GODOY ALEZCANO TABATHA IGNACIA	[REDACTED]	4850	02/11/2016	Opción por otro t	02/11/2019	Menor de 18 años
2.	1311403576-3	ALEZCANO PINTO KATHERINE SOLEDAD	18045490-K	ALEZCANO PINTO KATHERINE SOLEDAD	[REDACTED]	4850	02/11/2016	Opción por otro t	02/11/2019	Madre
3.	1311403576-3	ALEZCANO PINTO KATHERINE SOLEDAD	18045490-K	GALLARDO ALEZCANO KRISHNA PASCA	[REDACTED]	4850	02/11/2016	Opción por otro t	02/11/2019	Menor de 18 años

El Beneficio se extingue a contar del mes de Noviembre de 2019.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Municipal
- Instituto de Previsión Social

JERS.DPR.MICV.GRC
PA CI